CONTRATO Nº 01 /2017

CVE Nº 01/2017 – ID Nº 321.771

"ALQUILER DE SALONES, HABITACIONES Y SEVICIOS GASTRONÓMICOS EN HOTEL" – AD REFERÉNDUM

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/2016 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.**, con **RUC N° 80025317-5**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Aviadores del Chaco N° 2066 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos N° 617.7000 – 617.7001, representada para este acto por la **Sra. Vanessa Savio**, con Cédula de Identidad Nº 1.199.854, en carácter de **Controller**, y la **Sra. Raquel Gavagnin** con Cédula de Identidad N° 6.791.140, en carácter de **Gerente General**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la prestación de **Alquiler de Salones, Habitaciones y Servicios Gastronómicos en Hotel – Ad Referéndum**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 321.771.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2017 "Alquiler de Salones, Habitaciones y Servicios Gastronómicos en Hotel – Ad Referéndum"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio Nº** 97 **/2017.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SERVICIO DE ALQUILER DE SALONES, HABITACIONES Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN HOTEL -AD REFERENDUM.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	90111603 -001	ALQUILER DE SALONES				
0.1		ALQUILER DE SALÓN A Y FOYER - SALÓN PRINCIPAL -	Unidad	UNIDAD	8.750.000	8.750.000
0.2		ALQUILER DE SALÓN B - FOTO OFICIAL	Unidad	UNIDAD	1	1
0.3		ALQUILER DE SALÓN - OFICINA C Oficina Privada del Secretario General de la UIT-	Unidad	UNIDAD	1.480.000	1.480.000
0.4		ALQUILER DE SALÓN - OFICINA D - Oficina Privada del Director de la BDT de la UIT	Unidad	UNIDAD	1.480.000	1.480.000
0.5		ALQUILER DE SALÓN - OFICINA E Oficina Privada de la Presidente -	Unidad	UNIDAD	1.480.000	1.480.000
0.6		ALQUILER DE SALÓN -OFICINA F -Oficinas de Asistente de Protocolo de la UIT	Unidad	UNIDAD	2.160.000	2.160.000
0.7		ALQUILER DE SALÓN - OFICINA G -Oficinas de Jefes de la UIT	Unidad	UNIDAD	1	1
0.8		ALQUILER DE SALÓN -OFICINA H -Oficinas del Personal de la UIT	Unidad	UNIDAD	1	1
0.9		ALQUILER DE SALÓN - OFICINA I -Oficina de Reuniones de la Presidente	Unidad	UNIDAD	1	1
0.10		ALQUILER DE SALÓN - OFICINA J - Oficina de Apoyo de la Presidente	Unidad	UNIDAD	2.160.000	2.160.000
0.11		ALQUILER DE SALÓN - SALA K - SALA DE INTÉRPRETES	Unidad	UNIDAD	1.200.000	1.200.000
0.12		ALQUILER DE SALÓN -SALA L - SALA DE REUNIONES PARA 15 PERESONAS EN U	Unidad	UNIDAD	1.480.000	1.480.000
0.13		ALQUILER DE SALÓN - SALA M - SALA DE REUNIONES BILATERALES 10 PERSONAS EN O	Unidad	UNIDAD	1.200.000	1.200.000
0.14		ALQUILER DE SALÓN - SALA N - CÓCTEL DE BIENVENIDA	Unidad	UNIDAD	1	1
0.15		ALQUILER DE SALÓN -SALA O - SALÓN PRIVADO PARA ALMUERZO EJECUTIVO	Unidad	UNIDAD	1	1

2	90111501 -001	ALQUILER DE HABITACIONES EN HOTEL				
0.1		HABITACIÓN SINGLE (O EQUIVALENTE)	Unidad	UNIDAD	1.725.000	1.725.000
0.2		HABITACIÓN DOBLE (O EQUIVALENTE)	Unidad	UNIDAD	1.855.000	1.855.000
3	90101603 -998	SERVICIO DE COFFEE BREAK				
0.1		COFFEE BREAK - AM	Unidad	UNIDAD	37.100	37.100
0.2		COFFEE BREAK - PM	Unidad	UNIDAD	37.100	37.100
0.3		COFFEE BREAK PERMANENTE	Unidad	UNIDAD	26.000	26.000
4	90101603 -999	GASTRONOMÍA				
0.1		CÓCTEL DE BIENVENIDA	Unidad	UNIDAD	138.500	138.500
0.2		ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS	Unidad	UNIDAD	66.800	66.800
0.3		ALMUERZO PARA ALTOS FUNCIONARIOS DE LA UIT Y JEFES DE DELEGACIÓN EXTRANJERA	Unidad	UNIDAD	136.500	136.500
					Precio Total	**25.412.006**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido** y el monto máximo es de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

ANTICIPO: 30% (treinta por ciento) del valor total del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y la de Anticipo Financiero a satisfacción de CONATEL.

El Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá ser hasta cubrir la vigencia de contrato, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los Siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Anticipo deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (Piso 3°, Edificio Ayfra, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas – Bloque B), y su vigencia cubrir la vigencia del contrato.

Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan según el caso (Acta de Recepción Provisoria o Acta de Recepción Definitiva), Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o último pago del I.V.A.

Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

REAJUSTE:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0)

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran

atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **la Gerencia Internacional e Interinstitucional de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, y con vigencia de **60 (sesenta) días** posteriores a la vigencia del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será de **3% (tres por ciento)** por cada hora de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o del ítems que le fuera adjudicado.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN Testimonio de Conformidad, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de enero de 2017.

VANESSA SAVIO
CONTROLLER
EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.

RAQUEL GAVAGNIN
GERENTE GENERAL
EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTE
CONATEL